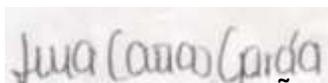


**INFORME SECRETARIAL:** El 30 de septiembre de 2021, el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales remitió proceso penal con radicado N° 17001-60-00-060-2021-50080-00 en contra del señor Carlos Alberto Salazar Ospina, por el delito de Violencia Intrafamiliar adelantado por la Fiscalía 19 Local de Manizales.

Se concertó la fecha de la audiencia con la Asistente de la Fiscalía 19 Local.

Lo anterior bajo la gravedad de juramento; para los fines pertinentes pasó a despacho del Juez hoy 26 de octubre de 2021.



**LINA TERESA CAÑAS GARCÍA**

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
MANIZALES, CALDAS**

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-60-00-060-2021-50080-00  
Delito: Violencia Intrafamiliar  
Acusado: Carlos Alberto Salazar Ospina  
Proceso: Abreviado

Se **AVOCA** el conocimiento del proceso con Radicado N° 17001-60-00-060-2021-50080-00, adelantado en contra del señor Carlos Alberto Salazar Ospina, por el delito de Violencia Intrafamiliar conforme al artículo 229 del Código Penal.

Se fija como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE ESTUDIO Y SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, el DÍA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).

Por Secretaría se citará a las partes. Se REQUIERE al Fiscal 19 CAVIF local para que aporte los datos del Abogado del procesado y acredite la representación judicial de la víctima o designe abogados de oficio, conforme al artículo 337 del CPP. Asimismo, se solicita que previo a la realización de la audiencia, se aporten los medios de conocimiento con los que se sustentara la solicitud, a efectos de poderlos revisar con antelación a la audiencia y no realizar receso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAMS FELIPE IBÁÑEZ JURADO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Williams Felipe Ibañez Jurado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Penal 002 De Conocimiento  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6407972d7f5ef76bd2ec4cc1b53cef1ab4872e0512a3402503580c7f00db1fc4**

Documento generado en 27/10/2021 11:00:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**